



BOLETIN OFICIAL Nº 32

CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 10-09-24

En el día de la fecha, se reunió, la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, bajo la presidencia de Gabriel Bourdin, con la presencia de los siguientes miembros: Fabián Dorigón, Gustavo Falco, Adolfo Cislaghi, Clemente Minicucci y Martín Cipriani. Ausentes con aviso: Alejandro Arnau, Martín White, Emiliano Chaparro y Ana Fabre.-

Notas Entradas

- 1- Nota del club Tilcara, solicitando autorización para adelantar unas horas el compromiso del fin de semana 8/9 de común acuerdo con los clubes Venado Tuerto y Tilcara. **Se toma razón. Se pasó a Competencia TRL. Autorizado. Nota ex temporánea.**
- 2- Nota del club Colón, solicitando reprogramar la fecha 3 e juveniles M1 y M2 programada para el 7/9 en cancha de Cucu, en fecha a determinar. **Se toma razón. Se juega 08/09.**
- 3- Nota de PRC, informando que el 28/9 en el predio Yará se llevará a cabo la XIII edición del tradicional encuentro para M14, Hoby Di Pretoro, de 8.30 a 15 hs. **Se toma razón.**
- 4- Nota de la Secretaría de Deportes, información para final nacional Juegos Evita Mar del Plata. Adjunta planillas. **Se toma razón.**
- 5- Nota del OPD, adjuntando minuta del 9/9. **Se toma razón.**
- 6- Nota de PRC, informando que el 14/9 en el predio Yará se jugarán los partidos de la división M15 y M16 con CRAI de Sta Fe por el torneo DO. Solicita designación de árbitros. El M14 se suspendió. La M17 juega con Tilcara el 14/9. **Se toma razón. Se pasa al referente de árbitros para su designación.**
- 7- Nota de Tucumán RC, solicitando se les suministre información de los clubes que disputarán las instancias finales del Torneo Anual de la división M19 que organiza la entidad. Motiva la inquietud el hecho de tomar contacto lo antes posible con el club que se consagre campeón, atento a la proximidad de la edición del torneo Veco Villegas que organiza su club entre los días 16 y 18 de noviembre. **Se toma razón. Se Informa que PRC es el campeón M19 DO.**
- 8- Nota de la UAR, informando el jugador de esta Unión (Bruno Heit-CAE) convocado para formar parte del plantel de Argentina XV que jugará contra Chile el 14/9. **Se toma razón. Se felicita al jugador y al Club.**
- 9- Nota del club Tilcara, informando las actividades en su club, en la Ruta 18 km 18 en categorías juveniles por el DO el 14/9. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Se pasa a referente de árbitros para su designación.**
- 10- Nota de los clubes de Salto Grande y Curiyú, solicitando cambio de fecha del partido a jugarse el 29/9 según fixture, para el 13/10 en común acuerdo. **Se autoriza. Se pasa a competencia para su reprogramación.**

COMUNICADOS

* La CD de la UER acepta la propuesta del club JOCKEY DE GUALEGUAY, de llevar a cabo la realización del **SEVEN PROVINCIAL**, el día 14 de diciembre de 2024.

* **Comisión de Competencia informa Actividades:**

- Seven de la República: 07 y 08 de diciembre de 2024.



* **A todos los clubes se les recuerda que el proceso de fichaje es el siguiente:** al registrarse el jugador en BdUAR, se envían dos link, uno con la EPC y otro link para abonar el fondo solidario (\$5500). El fondo solidario debe estar pago para poder ficharse. A la UER sólo se envía la EPC y el comprobante de la diferencia del monto por fichaje para proceder al mismo.

***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, **ya sea vía mail o presencial, es hasta el día JUEVES a las 18 hs. Sin excepción.**

***Reiteración:** se recuerda que el seguro para deportistas del IAPSER NO está incluido en los fichajes y cada club deberá tramitarlo ante ese organismo.

***Fichajes 2024:** se recuerda a los clubes que deberán abonar la reafiliación y la inscripción de las divisiones para poder fichar jugadores.

-Link: bd.uar.com.ar/registro

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

***Referees:** Se comunicó la semana pasada vía mail, el nuevo reconocimiento económico para los referees.

* **Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.(reiterado)

* Se informa que para la constitución de nuevos clubes, los mismos tendrán el siguiente criterio relacionado con la población: (La CD. Recomienda), Un club cada 30.000 habitantes. Es decir, dos clubes, cada 60.000 habitantes. (reiterado)

Torneo Regional del Litoral

*Programación adjunta al Boletín.

Torneo Provincial

*Programación adjunta al Boletín.

Torneo del Interior

*Programación adjunta al Boletín.

Torneo Dos Orillas Juvenil

*Programación adjunta al Boletín.



Tribunal de Disciplina

1)**Central Entrerriano (Guauguaychú) - Club Universitario de Concepción del Uruguay (C.U.C.U.) – PRIMERA-TORNEO PROVINCIAL 8/09/2024.** Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por Sr. Arbitro Jorge PARED referido a la expulsión del jugador Martin CINCUNEGUI del Club Central Entrerriano (Guauguaychú), en el partido realizado en fecha 8/9/2024. correspondiente al Torneo Provincial entre los equipos Central Entrerriano (Guauguaychú) y C.U.C.U., (Concepción del Uruguay).Obra informe del Sr. Arbitro, quien en síntesis describe los gruesos epítetos recibido del jugador, insultos, agravios etc, los cuales continuaron aún en la zona de vestuarios con posterioridad a la finalización del partido. Recibido el descargo de la persona mencionada, reconoce los hechos pidiendo disculpas por su injustificada conducta, concatenando este pedido de disculpas con el ya manifestado verbalmente al Sr. Arbitro al finalizar el tercer tiempo del partido en cuestión (cfr. Informa Arbitral). Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19.2), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE.Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el art. 24.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR: (Agravio verbal a los oficiales del partido), estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de seis semanas de suspensión. Ante todo lo referido previamente este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al jugador Martin CINCUNEGUI del Club Central Entrerriano (Guauguaychú), SEIS (6) semanas de suspensión, imponiendo TRES EFECTIVAS y TRES EN SUSPENSO.-

Vencimiento de la Sanción: ---La sanción impuesta tiene como vencimiento el día 6/10/2024 inclusive, a continuación de tal fecha el jugador quedará automáticamente habilitado.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son “semanas deportivas”, es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador sancionado. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al Club Central Entrerriano (Guauguaychú) a fin de que registre la presente y notifíquese al señor jugador Martin CINCUNEGUI.

2)**Central Entrerriano (Guauguaychú) - Club Universitario de Concepción del Uruguay (C.U.C.U.) – PRIMERA-TORNEO PROVINCIAL 8/09/2024.**

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por Sr. Juez de Touch Tomás ROJAS referido a la



expulsión del espectador Roque GUSMEROLI del Club Central Entrerriano (Gualeduaychú), en el partido realizado en fecha 8/9/2024. correspondiente al Torneo Provincial entre los equipos Central Entrerriano (Gualeduaychú) y C.U.C.U., (Concepción del Uruguay). Obra informe del Sr. Juez de Touch, quien manifiesta que durante todo el partido el espectador expulsado protestó los fallos, emitió constantes insultos contra su persona, realizando amenazas también contra su persona. Recibido el descargo de la persona mencionada, niega los hechos a él atribuidos y reserva acciones legales para el supuesto de sanción. Indica existir testigos que ratificarían su descargo, pero no ofrece ninguno a tal efecto. Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19.2), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE. Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en los arts.: *24.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR: (Agravio verbal a los oficiales del partido); *24.3, del Reglamento de Disciplina de la UAR: (Acciones o palabras amenazadoras con los Oficiales del Partido)a estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece sanciones mínimas de seis y doce semanas de suspensión respectivamente.

Ante todo lo referido previamente este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al espectador Roque GUSMEROLI del Club Central Entrerriano (Gualeduaychú), DOCE (12) semanas de suspensión, imponiendo SEIS EFECTIVAS y SEIS EN SUSPENSO.-

Vencimiento de la Sanción: ---La sanción impuesta tendrá como vencimiento la fecha que surja de acuerdo al Fixture del Club en cuestión, debiendo consultarse con la administración de la U.E.R. para el caso que se considere ya habilitada la persona sancionada.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador sancionado. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al Club Central Entrerriano (Gualeduaychú) a fin de que registre la presente y notifíquese al señor espectador Roque GUSMEROLI.

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL 2024 (URR – USFR – UER)

1) NOTA del Club CRAI de fecha 02/09/24 solicitando la fijación del cumplimiento de la sanción del jugador Angel Cassanello, suspendido en virtud de la resolución adoptada en el expediente L-82/24, según la cual correspondía que cumpliera 7 semanas efectivas.



El Club CRAI informa las siguientes fechas: (1) 27/7 fecha nº 18 de TRL vs. SFRC; (2) 03/08 semifinales de Pre – Reserva y Reserva TRL; (3) 11/08 finales de Pre – Reserva “b” y Reserva TRL; (4) 17/08 final de TRL; (5) 24/08 Fase de Copa de Santa Fe; (6) 31/08 Primera fecha de Torneo del Litoral para Reserva, Pre – Reserva “a” y Pre – Reserva “b”.

Por lo expuesto, CRAI solicita que a partir de la fecha 07/09/2024 y cumplida la segunda fecha del torneo del litoral para las divisiones Reserva y Pre – Reserva, se produzca la habilitación.

RESOLUCION: SE DA POR CUMPLIDA LA SANCION DE 7 SEMANAS EFECTIVAS AL JUGADOR ANGEL CASSANELLO A PARTIR DEL DÍA 07/09/24, DEBIENDO HABILITARSE AL JUGADOR.

2) INFORME del árbitro Juan Manuel Moyano en relación a actos de indisciplina por parte del público espectador en el partido disputado entre Paraná Rowing Club y Estudiantes de Paraná disputado en fecha 05/09 en cancha de Rowing, por el Torneo de Reserva del TRL.

Informado: *PUBLICO EN GENERAL*

Torneo: TRL Reserva

Código de infracción: 1.1 (protestar fallos); 1.2 (faltar el respeto); 1.3 (insultar); 3.4 (interrumpir el normal desarrollo del partido)

Informe: jugados 38.30 minutos del segundo tiempo tomo la decisión de dar por finalizado el encuentro por todo tipo de insultos de parte del público de Paraná Rowing Club hacia mi persona. Desde que comenzó el partido ocurrieron, los cuales se intensificaron en el segundo tiempo, especialmente luego de un try del club Estudiantes, jugada de try y se genera una gresca entre los equipos la cual resuelvo con una amarilla para cada lado. Mientras el pateador de Estudiantes se prepara para patear, el público de Rowing me insulta con frases como “siempre lo mismo con vos Moyano”, “sos un muerto”, “que ladrón este tipo”. Antes de reiniciar el juego con la salida de mitad de cancha, llamo al capitán de Rowing, y le advierto lo que estaba sucediendo, pidiéndole que solucione lo que ocurría con su público porque de la manera que se desarrollaba el encuentro no iba a continuar. Hace una seña desde la mitad de la cancha, a lo cual le pido que se lo tome en serio y se acerque a hablar con su gente. Da un par de pasos y hace una nueva seña para calmarlos, a lo cual hicieron caso omiso y continúan gritando desde el público de modo desafiante hacia el referee, “y terminaloooo”, por lo cual al no poder el capitán solucionar lo que estaba pasando decido dar por finalizado el partido.

Arbitro informante: Juan Manuel Moyano

Fecha del hecho: 05/09/24

RESOLUCION: SE ELEVA AL COMITÉ EJECUTIVO DEL TRL PARA SU TRATAMIENTO Y DECISIÓN.

3)Expte.: L-93/24

Expulsado: *MANUEL ANGEL ORDIZ*



Club: *Los Caranchos*

Torneo: Reclasificación Primera

Código de infracción: 2.1 (jugar en forma desleal)

Informe: a los 75 minutos aproximadamente el jugador en cuestión realiza una carga en el aire contra un jugador rival, el cual cae con alto grado de peligro y por eso determino la expulsión. El jugador no tiene problemas con la expulsión en un principio, luego una persona del público específicamente César Motura no alcanza a escuchar que dice, y el jugador se dirige a él generando una gresca en el cerco perimetral.

Arbitro del encuentro: *Juan Manuel Moyano*

Infracción informada: carga en el aire a un rival

Fecha del hecho: 31/08/24

Código de sanción: 21.18 (cargar a un rival que salta en el aire)

SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO

VENCIMIENTO: 15/09/24 INCLUSIVE.

4)Expte.: L-94/24

Expulsado: *FERNANDO BARAVALLE*

Club: *Los Caranchos*

Torneo: Reclasificación Primera – *PREPARADOR FÍSICO*

Código de infracción: no iforma

Informe: el señor Fernando Baravalle, cuando ve lo que sucedía con el jugador de Los Caranchos (Ordiz), y el señor Motura, va a “separar” y cuando llega a la gresca en el mismo movimiento para sacar a un jugador aprovecha la situación para pegarle un golpe de puño en la cara a Motura. Lo retiraron personas de Los Caranchos y no produjo más inconvenientes.

Arbitro del encuentro: *Juan Manuel Moyano*

Infracción informada: agresión de hecho en ocasión de un partido

Fecha del hecho: 31/08/24

Código de sanción: 21.26 (comportamiento antideportivo no tipificado)

SANCIÓN: 5 SEMANAS EFECTIVAS Y 2 SEMANAS EN SUSPENSO

VENCIMIENTO: 13/10/24 INCLUSIVE

TORNEO DOS ORILLAS (USR –UER)

1) LA SALLE (SANTA FE) - C.R.A.I. (SANTA FE) – M 19- TORNEO DOS ORILLAS 31/8/2024.

Se impuso al jugador JUAN CRUZ DIAZ (LA SALLE), una sanción de CINCO (5) FECHAS, siendo DOS efectivas y TRES en suspenso.-



RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico. TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS “TODAS” LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES). Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado “derecho de admisión”.- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:

“Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reconductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 9 de septiembre de 2024.-

Importante

PAGOS A UER



La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577. Alias: CORDON.BANANA.MURO
CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com

NUEVO Web site www.uer.org.ar

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 10-09-24.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 - TELEFONO UER: 0343-4347322

Fabián Dorigón
Secretario

Gabriel Bourdin
Presidente